Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación privada IP-006 DE 2026"

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Municipal 009 de 2024, manual de contratación EDURI y el Contrato Interadministrativo CONTI-010-2025,

CONSIDERANDO:

Que la EDURI el pasado dieciocho (18) de febrero de 2025, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el proceso que sustenta la necesidad de celebrar el contrato para las *"Obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Sonsón, Antioquia"*

Que entre los días dieciocho (18) de febrero de 2026 y diecinueve (19) de febrero de 2026, estuvieron publicados los pliegos de condiciones definitivos, donde la EDURI estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y ponderación objetiva

Que dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido entre los días dieciocho (18) de febrero de 2026 y veinticinco (25) de febrero de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

	PROPONENTE
1.	**APES INGENIERIA S.A.S**
2.	**CONSORCIO VIAS URBANAS**

Que el veintiséis (26) de febrero de 2026 se publicó el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes atendiendo lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que de dicho informe de evaluación se dio traslado a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, durante un (1) día hábil con el fin de que los oferentes presentados o cualquier persona interesada en el proceso contractual realizara observaciones, quedando en firme el veintisiete (27) de febrero de 2026.

Que después, el veintiocho (28) de febrero de 2026 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes definitivo conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, así:

OBSERVACIONES				
PROPONENTE	**JURIDICO**	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**	**EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
APES INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE			**RECHAZADO** Ver nota de observaciones

CONSORCIO VIAS URBANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

El veintisiete (27) de febrero de 2026, se publica el informe de evaluación económica. Una vez abiertos los sobres económicos se procede a dejar constancia de la verificación de las ofertas económicas de cada proponente habilitado así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
APES INGENIERIA S.A.S	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
CONSORCIO VIAS URBANAS	**CUMPLE**	**NO APLICA**

Así entonces se procede con el rechazo de la oferta: **APES INGENIERIA S.A.S** por incurrir en la causal anteriormente descrita, establecida en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que posterior a la publicación del informe de verificación de las ofertas económicas no se recibieron observaciones.

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica, recomienda adjudicar la invitación privada Nro 006-2026 al oferente **CONSORCIO VIAS URBANAS,** quien cumplió con los requisitos del proceso contractual; por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ML ($6.972.490.410,37)

Que el valor por el que se adjudica el contrato es por SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M(L ($6.972.490.410,37), por un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Que al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la invitación privada, mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Invitación Privada No. 006-2026, que tiene por objeto*:* Obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Sonsón, Antioquia, al oferente **CONSORCIO VIAS URBANAS,** conformada por las empresas D.V. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S identificada con N.I.T: 901.248.449-7 y PROYECTAR GROUP S.A.S identificada con N.I.T: 901.829.327-0, empresa representada legalmente por el señor **DANIEL ANDRÉS VILLA LLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.446.877, por el valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M(L ($6.972.490.410,37), y por un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sonsón (Antioquia), el dos (02) de marzo de 2026

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente
Secretario técnico del Comité de Contratación